



VISTOS: Acta de Reunión – Reunión Extraordinaria del 09 de mayo del 2023 del Comité para la Igualdad de Género del INDECI, el Informe Técnico N° 000136-2023-INDECI/OGPP del 17 de julio de 2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000006-2023-INDECI/RRHH del 13 de julio de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 000279-2023-INDECI/OGAJ de fecha 20 de julio de 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género; cuyo objeto es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género y en su artículo 3 se dispone que ésta se constituye en el instrumento de política multisectorial, mediante la cual el Estado, en los ámbitos nacional, regional y local, promueve y garantiza la no discriminación contra las mujeres, estableciendo como un objetivo prioritario el reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, se aprueban los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, cuya finalidad es contribuir, desde cada una de las competencias y funciones de las entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, al cierre de desigualdades y brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad mediante



la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional, a fin que todas las personas accedan y se beneficien de los servicios del Estado de manera oportuna, eficaz y sin ningún tipo de discriminación;

Que, por su parte, a través del Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP, se dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública, estableciendo en el artículo 3 lo siguiente: “La capacitación en enfoque de género es de obligatorio cumplimiento por parte de los/las funcionarios/as, directivos/as y servidores/as civiles, incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como de trabajadores/as de las empresas del Estado”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 193-2018- INDECI del 27 de agosto del 2018, se dispuso la creación del Comité para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, que lo integran: La Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Comunicación Social, Oficina de Recursos Humanos y Alta Dirección donde se establece que el Comité tiene la función de elaborar un plan de actividades anual, para reducir las brechas de género de la entidad;

Que, mediante Acta de Reunión – Reunión Extraordinaria - Comité para la Igualdad de Género del INDECI de fecha 09 de mayo del 2023, se acordó aprobar el Plan de Trabajo del Comité para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI periodo 2023;

Que, por medio del Informe N° 000006-2023-INDECI/RRHH, la Oficina de Recursos Humanos, concluye señalando que el Comité para la Igualdad de Género ha elaborado una propuesta de Plan de Trabajo para el año 2023 del INDECI;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N°000136-2023-INDECI/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la propuesta de Plan de Trabajo del año 2023, presentada por el Comité para la Igualdad de Género, la misma que se encuentra alineada a la Política Nacional de Igualdad de Género aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP;

Que, en función a los argumentos expuestos corresponde proceder con la aprobación del Plan de Trabajo del Comité para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI correspondiente al año 2023;

Con las visaciones del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Administración, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; el Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos



para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo del Comité para la Igualdad de Género en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al año 2023, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web www.gob.pe/indeci.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO

General de Brigada

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil